



CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE RESIDENCIAS Y DEPENDENCIAS HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DE INTERNADO EN HOSPITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.

F.M. N° 07/2020 COQ.

COQUIMBO, 09 de septiembre de 2020.

VISTOS:

- 1° Las instrucciones emanadas del Ministerio de Salud para el control y prevención de la pandemia causada por el virus Sars-Cov2.
- 2° El Decreto N° 044/19 de fecha 2 de mayo de 2019 y las atribuciones inherentes al cargo de Decano de la Facultad de Medicina.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Pandemia del SARS COV 2 ha modificado las formas de vida y relación en todos los ámbitos, sin embargo, en el contexto de la atención de salud es imperativo duplicar los esfuerzos en atención al contacto directo con pacientes enfermos y la urgencia de evitar el contagio del personal que les atiende.
- 2° Que, así mismo el bienestar personal de los estudiantes de la Facultad de Medicina (FAMED), está en directa relación con el autocuidado con que realicen sus funciones.
- 3° Que, la Facultad de Medicina de la Universidad Católica del Norte cuenta con residencias habilitadas al interior de los Hospitales para ser utilizadas por estudiantes de la Facultad.
- 4° Que, el inicio de las actividades prácticas hace necesario modificar la forma de uso habitual de las residencias y dependencias de la Universidad Católica del Norte destinadas a la práctica de internado de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina en periodo de emergencia sanitaria.

INSTRUYO:

- I. **Aplicar el siguiente instructivo** al uso de residencias y dependencias habilitadas para la práctica de internado en hospitales, durante la emergencia sanitaria por covid-19, para estudiantes de pregrado de la facultad de medicina de la Universidad Católica del Norte (FAMED).
- II. **Su cumplimiento será exigido y evaluado** por los tutores clínicos de todos los niveles y por el personal encargado de la FAMED y su incumplimiento acarreará las responsabilidades y sanciones del Reglamento de Permanencia de Estudiantes de la Universidad Católica del Norte.



III. Funcionamiento e ingreso:

1. Las residencias serán de uso exclusivo para los estudiantes que deban pernoctar como parte de sus actividades obligatorias en el desarrollo de sus internados.
2. Las residencias se abrirán a las 16:45 horas y cerrarán a las 08:30 horas y queda prohibido el ingreso en otro horario.
3. Las residencias cuentan con cámaras de vigilancia en los espacios comunes y accesos, así como control biométrico del ingreso a éstos.
4. Todo estudiante deberá ingresar a la residencia con su huella o tarjeta de identificación, con la finalidad de mantener la trazabilidad en caso de contagios. Si dos estudiantes entran juntos a la residencia, deberá cada uno marcar con su huella o tarjeta en forma separada.
5. Todo estudiante deberá realizar una higiene de manos de acuerdo con el protocolo establecido por el MINSAL, antes y después de ingresar a la residencia.
6. Se prohíbe estrictamente permitir el acceso a cualquier persona ajena (no autorizada a través del acceso biométrico o el sistema de seguridad definido por la Facultad de Medicina) o estudiante que no se encuentre de turno.

IV. Mantención de las dependencias:

1. Se realizará limpieza diaria de la residencia entre las 08:30 a las 11:30 horas (am), de acuerdo con los instructivos de limpieza de cada campo clínico. De esta manera, los espacios estarán limpios y desinfectados para ser utilizados por los estudiantes en el siguiente turno.
2. Es responsabilidad de los estudiantes mantener las medidas de distanciamiento físico dentro de la dependencia, y respetar la capacidad máxima permitida.
3. El uso de mascarilla quirúrgica es obligatorio durante su estadía en la residencia cuando exista más de una persona dentro de ella.
4. Es responsabilidad del estudiante eliminar los EPP utilizados en los espacios señalados por el campo clínico para ello, no pudiendo dejar dichos elementos al interior de la residencia.
5. Cada estudiante deberá utilizar su propia loza e implementos de alimentación y deberá guardarlos o desecharlos inmediatamente después de usados.
6. Las personas deberán mantener una distancia de al menos un metro entre ellos.

V. Capacidad de las dependencias:

- Las capacidades máximas de cada espacio han sido determinadas por las Unidades de calidad encargadas de cada campo clínico, con la finalidad de prevenir y evitar focos de contagio, por cuanto este número y su uso queda sujeto a lo determinado por cada campo clínico:
 - Residencia Internos Hospital de La Serena: Máximo de 4 personas simultáneamente.
 - Residencia Internos Hospital de Coquimbo: Máximo de 4 personas simultáneamente.

VI. Uso de Casilleros:

1. Para que los estudiantes puedan cumplir con el protocolo hospitalario, en relación con el uso de la vestimenta clínica, y dado que el uso de las residencias está restringido solo para estudiantes en turno, la facultad habilitó casilleros para el cambio de ropa y resguardo de las pertenencias en los espacios establecidos por los hospitales.



2. Ubicación de los casilleros:
 - Hospital de Coquimbo: Nivel -1 en Hospital (Sector estacionamiento).
 - Hospital de La Serena: Dependencias de Peni. (07:30-17:30)
3. Será responsabilidad del estudiante el contar con candado para el uso de los casilleros.
4. Queda prohibido guardar cualquier pertenencia en las residencias.

VII. Espacios y tiempos de alimentación:

1. Para que los estudiantes puedan cumplir con el protocolo hospitalario, en relación con el uso de lugares de alimentación la Facultad habilitó los siguientes espacios:
 - Hospital de Coquimbo: Sector Cafetería Campus San Pablo (capacidad máxima 6 personas).
 - Hospital de La Serena: Sector Pasillo en Dependencias Peni (capacidad máxima 4 personas).
2. El Horario de almuerzo será de 12:30 a 15:00 horas.
3. El tiempo máximo de permanencia en el lugar de almuerzo de 30 minutos, por lo tanto, su uso deberá ser coordinado por los estudiantes en atención a su horario.
4. Es responsabilidad del estudiante mantener los espacios limpios, despejados y eliminar correctamente la basura generada.
5. El personal de aseo estará encargado de la limpieza y desinfección del mobiliario cada vez que sea ocupado.

Además de estas instrucciones, cada estudiante está obligado a dar cumplimiento al instructivo de experiencias clínicas emergencia sanitaria covid-19 para estudiantes de la FAMED y a las normas e instrucciones que dispongan el campo clínico. Su incumplimiento acarreará las responsabilidades y sanciones del Reglamento de permanencia de estudiantes de la Universidad Católica del Norte.

Comuníquese, transcribese y archívese.



OSVALDO IRIBARREN BROWN
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA

cc:

- Jefes de Carrera FAMED
- Departamentos FAMED
- Secretarios FAMED
- Centro de Estudiantes
- Representante estudiantes Consejo FAMED
- Archivo